FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA
COMANDO AEREO DE TRANSPORTE MILITAR

ESPECIFICACIONES TECNICAS

OBJETO:

“LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LA LONA PARA LAS CARPAS DEL COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR CONFORME FICHA TECNICA”

Bogotá D.C. ABRIL DE 2025

RUBRO 02-02-01-002-007 REC-10 / ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR) PRESUPUESTO $ 225.066.000,00			
No	**ELEMENTO**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**
1	LONA PARA CARPA SEGÚN CARACRISTICAS TECNICAS.	Desmontaje de lona actual, fabricación e instalación de nueva lona para hangares medidas 19.25mts x 19.00mts.	GLOBAL

Datos Técnicos	Standard	Material
Tejido base	DIN 60001	Polyester
Ligamento	DIN ISO 9354	1/1
peso total	DIN EN ISO 1421	780 (g/m2)
resistencia a la tracción	DIN EN ISO 1421	3000/3000 N/5 cm
resistencia al desgarre	DIN 53 363	300/300 N
adherencia	DIN EN ISO 2411	100 (N/5 cm)
resistencia al frío	DIN EN 1876-1	-50° C
resistencia al calor	IVK/Pkt.5	+70° C
solidez del color	UNI EN ISO 105-B02	> 7
comportamiento ante el fuego	DIN EN 13 501-1 NF P 92-503 Italia UNI 9177:1987 CSFM 19 NFPA 701 CAN/ULC-S109 CPAI 84 BS 7837 DIN 4102-1 Bauaufs. Überwachung nach DIN 4102-1 Fremdüberwachung nach DIN 18204-1:2007-05 GOST	B-s3, d0 M2 Cl2 B1 G1
resistencia al doblado	DIN 53359-Form A	100.000
Color	Códigos hexadecimales de color	• #f4ecdb • #fcfcf4

Obligaciones particulares del futuro contratista.

- EL CONTRATISTA deberá cumplir con lo establecido en el objeto contractual, en concordancia con la propuesta anexa por el contratista la cual hace parte integral del contrato que se celebre, en los términos del Decreto 1082 de 2015.
- Para el recibo a satisfacción de los servicios se considerarán la instalación de los elementos adquiridos con las características previstas en la ficha técnica respectiva y la oferta presentada, el incumplimiento de alguna será motivo de rechazo de los bienes o servicios.
- Cumplir con las especificaciones de tiempo, modo y lugar para la entrega de los elementos establecidos en los estudios previos, la propuesta y el contrato.
- El contratista ejecutará todas las actividades necesarias para la adquisición e instalación del material para las carpas establecidas del Comando Aéreo de Transporte Militar, obedeciendo toda la normativa y reglamentación necesaria para cumplir el objeto del contrato, sin afectar la integridad física de las personas, instalaciones, ni afectar el medio ambiente, y sin cobrar costos adicionales a los señalados en su oferta económica.
- Cuando por descuido, imprevisión, negligencia o causas imputables al contratista ocurrieren daños a terceros, este será el directo responsable de ellos.
- Mantener los precios ofrecidos durante la vigencia del contrato.
- Cubrir la totalidad de los gastos e inversiones de equipos, materiales e insumos requeridos para la prestación del servicio.

- El contratista entregara las lonas instaladas en los armazones de las carpas como se indica en la ficha técnica.
- El contratista deberá dar estricta atención a las normas técnicas nacionales y extranjeras para el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad al artículo 4 numeral 5 de la ley 80 de 1993, el cual expresa:

 Artículo 4o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES.

 Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:
 Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.

- Presentar la respectiva factura electrónica de acuerdo a lo dispuesto por la DIAN, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que le exija el SUPERVISOR y que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado a esta Secretaría. Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye IVA, cuando el bien y/o servicio contratado no éste excluido de tal gravamen por la Ley.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones que pudieran presentarse.
- Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- Mantener la maquinaria a utilizar en cumplimiento del objeto contractual en buen estado y debidamente organizadas en el lugar que le designe el supervisor del contrato.
- Presentar la respectiva factura electrónica de acuerdo a lo dispuesto por la DIAN, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que le exija el SUPERVISOR y que permitan establecer el
- (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado a esta Secretaría. Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye IVA, cuando el bien y/o servicio contratado no éste excluido de tal gravamen por la Ley.
- Las demás obligaciones señaladas en los documentos del SECOP II.
- Los precios unitarios del material a adquirir deberán incluir, el costo de los materiales, e insumos de primera calidad, mano de obra altamente calificada, herramientas, equipos, transporte, ensayos de control de calidad, elementos y gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del contrato, por lo cual el futuro contratista no podrá acusar desequilibrios económicos o reclamos posteriores.
- El equipo de trabajo del contratista deberá facilitar toda la información requerida para elaborar los respectivos estudios de seguridad personal.

- Debido a que el supervisor del Contrato tiene la obligación de verificar el contenido del ACTA DE INICIO, el contratista debe cumplir con la implementación de un Sistema de Salud y Seguridad en el Trabajo bajo los términos del Decreto 1072 de 2015 (Reglamentario sector trabajo) y la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 (Estándares mínimos de sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo), y demás normas complementarias, sustitutivas o modificatorias, de lo cual se dejará evidencia en la mencionada acta. De igual manera, entiende y comprende que el Supervisor deberá dejar evidencia en cada informe de supervisión del estado del cumplimiento de las obligaciones del contratista respecto a dicho sistema. Como referencia para el cumplimiento de estas funciones deberá consultar y atender el Manual de Lineamientos en seguridad y salud en el trabajo para contratistas y proveedores al servicio de la Fuerza Aéreoespacial Colombiana que está publicado en la Suite Visión institucional y será suministrado en cualquier tiempo por el Supervisor del Contrato.
- De igual manera, entiende y comprende que el Supervisor deberá dejar evidencia en cada informe de supervisión del estado del cumplimiento de las obligaciones del contratista respecto a dicho sistema.
- Las demás que se deriven de la naturaleza, objeto y alcance del contrato.
- El contratista acepta que el Comando Aéreo de Transporte Militar evalúe y verifique el desempeño profesional de los funcionarios asignados a la ejecución del objeto contractual y estará en facultad de solicitar su reemplazo en caso de que el personal técnico no cumpla con sus expectativas. Caso en el cual deberá cumplir con las mismas condiciones aquí exigidas.
- El contratista deberá adjuntar un Certificado de Vida Útil o documento expedido por el fabricante, en el que se establezca una vida útil mínima de cinco (05) años para condiciones normales de uso y exposición ambiental. Dicho certificado deberá especificar las pruebas y normativas bajo las cuales se determina la durabilidad del material.

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]